

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13 TRECE.**-----  
 EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril del 2020 dos mil veinte, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 12 doce, celebrada bajo la modalidad de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 13, 14 fracciones I, IV y VI; 22 fracciones II y III, de la Ley de Justicia Electoral del Estado; 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en el **ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL QUE IMPLEMENTA DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA POR COVID-19 (CORONAVIRUS).** - - - - -

**----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----**

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñoz, quien autoriza y da fe; constató la participación de las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Presidenta del citado Tribunal; Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero y el Maestro Rigoberto Garza de Lira; en la sala de videoconferencia donde se desarrolla la presente sesión a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.- - - - -

**----- LISTADO DE ASUNTOS.-----**

Verificado el *quórum* legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, los cuales se precisan en la tabla siguiente: - - - - -

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/65/2019	María Consuelo Zavala González, Alma Graciela Segura Hernández y Carlos Gerardo Espinoza Jaime.	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.	Proyecto resolución	Magistrado Rigoberto Garza de Lira

Finalizada la lectura del asunto listado, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación la propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero; haciendo constar el Secretario General de Acuerdos la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **LECTURA DEL PROYECTO.** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en su calidad de Magistrado Ponente del asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de resolución por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Enrique Davince Álvarez Jiménez. -----

Con la anuencia del Pleno, en uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, expone lo siguiente: Buen día Señoras Magistradas y Señor Magistrado, con su autorización doy cuenta del proyecto de sentencia a emitirse en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con la clave **TESLP/JDC/65/2019**, mismo que fue listado previa convocatoria para la presente sesión. en el proyecto se propone revocar el punto 07 siete del acuerdo emitido por el Cabildo de Villa de Reyes San Luis Potosí en fecha 30 de octubre de 2019, por ser conculcatorio de los ordinarios constitucionales 115 y 127, en tanto que el presupuesto de egresos, una vez aprobado no puede restringirse a las dietas de los miembros de Cabildo ni aún bajo la justificación de ajuste del gasto público. Se propone condenar al pago de aguinaldo al Ayuntamiento demandado tomando en consideración que el tabulador de salarios para el ejercicio 2019 que aportó el demandado en el escrito presentado a este Tribunal, sí contempla el pago de tal dieta, razón por la cual al ser el tabulador un desglose de egresos del Presupuesto de egresos en el ejercicio 2019, sea procedente condenar al Ayuntamiento demandado al pago de la cantidad de aguinaldo que establece el propio tabulador. Tocante al agravio que formulan los actores, relacionado con la violencia de

política y de género, con los miembros de Cabildo, se propone reencauzar tales presupuesto de estudio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que se aboque a la investigación de los hechos, ello en tanto que tal autoridad administrativa es la indicada para llevar a cabo las indagatorias pertinentes, como lo estableció la Sala Superior en el Juicio Ciudadano SUP-JDC-1549 del año 2019. finalmente, respecto al agravio que vierte la Ciudadana Ma. Consuelo Zavala González referente a la falta de pago de sus dietas quincenales a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 2019, se propone declarar inatendible, dado que de las constancias de auto, se advierte que el Ayuntamiento demandado imputa el adeudo de gastos médicos con cargo al erario, mismos que fueron asumidos por la actora, razón entonces para considerar que los descuentos producidos derivan de un acto administrativo realizado por el Ayuntamiento, por lo que entonces independientemente de la validez o no del acto, el reclamo jurisdiccional no es electoral, sino administrativo. Es cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado. -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración el proyecto del cual se acaba de dar cuenta Magistrados, si desean hacer uso de la voz, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. En vista de que ninguno hace uso de la voz, sí quisiera hacer una consideración, respecto al proyecto del cual se acaba de dar cuenta. En relación al tema de que dentro de los reclamos que se hizo, también se pidió que se hiciera un análisis sobre el tema de violencia política de género, en el caso, en el proyecto, se propone enviar el proyecto al Ceepac u OPLE, para que inicie la investigación correspondiente, conclusión con la cual concuerdo, sin embargo, sí me gustaría que se le agregara en el apartado correspondiente la última reforma que fue aprobada y entró en vigor el 14 catorce de abril por el Senado de la República, en cuanto al tema de violencia de género y que da esa competencia al Consejo Estatal Electoral del Estado, es cuanto. Adelante Magistrado Rigoberto. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias, muy amable, atendiendo a la sugerencia que se había realizado, sí, efectivamente, se hace la conclusión a que usted se refiere en base al razonamiento que se lleva a cabo en cuanto a la facultad de investigación y en su caso de sanción, que nosotros pretendemos, como somos un órgano revisor de los procedimientos entre que realizan precisamente, el órgano administrativo, como es el Ceepac, y el incluir... hacer la inclusión a que usted se refiere, es correcta, puesto que consolida toda la argumentación y fundamentación a que se refiere en el proyecto, y refuerza la observancia del debido proceso a que se refiere el 17 constitucional y desde luego atendiendo a los principios que igual enmarca el 08 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, fortalece dicha circunstancia, por lo que me parece acertada la observación, gracias. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, ¿Magistrada Dennise?, ¿desea hacer alguna consideración? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Ninguna Presidenta, estoy de acuerdo con la sugerencia. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias.-----

----- **VOTACIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete el proyecto a votación Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

----- **LECTURA DE PUNTOS RESOLUTIVOS.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en tal virtud, se propone al Secretario de Estudio y cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada Presidenta, los resolutivos son el tenor siguiente:

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por los ciudadanos Maria Consuelo Zavala González, Carlos Gerardo Espinoza Jaime y Alma Graciela Segura Hernández. **SEGUNDO.** Los agravios identificados con los incisos b), c), d), e) y g) del capítulo D), del apartado de estudio de los Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia, son fundados, mientras que los precisados con los incisos a) y h) son inatendibles, y el precisado con el inciso f), inoperante. Se **REVOCA** el punto siete del acuerdo de fecha 30 treinta de octubre de 2019, dos mil diecinueve, emitido por el Cabildo de Villa de Reyes, San Luis Potosí; y con ello todos sus efectos jurídicos de ejecución. Se condena al Ayuntamiento de Villa de Reyes, San Luis Potosí, a efectuar el pago de dietas quincenales y dieta de aguinaldo del ejercicio 2019, en los términos definidos en los capítulos D y E, del apartado de estudio de los Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia. En virtud de que este Tribunal no es competente para conocer sobre el reclamo

de descuentos a las ministraciones de dietas exigidas por la ciudadana MARIA CONSUELO ZAVALA GONZALEZ, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en tiempo y forma, como se razonó en el estudio del agravio identificado con el inciso h), del capítulo D), del apartado de estudio de los Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia. Se ordena dar vista al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que se avoque al conocimiento de los hechos denunciados por los actores, relacionados con los ilícitos de violencia política y violencia de género, en agravio de las ciudadanas y ciudadano ALMA GRACIELA SEGURA HERNANDEZ, MARIA CONSUELO ZAVALA GONZALEZ y CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME, tomando como eje de cumplimiento lo razonado en el estudio del agravio identificado con el inciso a), del capítulo D), del apartado de estudio de los Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información. **CUARTO.** Notifíquese en los términos señalados en el capítulo G) del apartado de Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia. Son los resolutivos Señores Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. A su consideración Magistrados, los puntos resolutivos de los cuales se acaba de dar lectura. ¿Desean hacer uso de la voz? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con los mismos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Magistrada Dennise. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Si Presidenta, solamente tengo

una sugerencia respecto a la vista que se le está dando al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en razón de la violencia política en razón de género, ello es porque la definición propia de esta violencia, sólo ocurre a las mujeres, por el hecho de ser mujeres, y estamos incluyendo por ahí a los actores varones, entonces, yo sugiero que a los actores varones, los pudiéramos desagregar de la vista, puesto que no cabrían por propia definición. En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrada, coincido con su punto, sólo que me parece que el desechamiento por no corresponder al término, debería de hacerse por el propio Ceepac, o sea nosotros solamente lo estamos reenviando, y ellos son los que se pronuncian, sobre si es violencia de género respecto de los varones o solamente respecto de las mujeres, entonces, me parece que haríamos el pronunciamiento ya desde aquí, lo cual considero que no es oportuno, yo creo que el Ceepac estaría en aptitud y competencia en el momento en que se manda a su jurisdicción de hacer la consideración correspondiente. ¿Desea hacer uso de la voz?, adelante Magistrado Rigoberto. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: si gracias, me parece acertada la opinión que vierte Presidente, puesto que estaríamos entrando al estudio de hacer nosotros ese diferencial, ya estaríamos calificando de alguna manera la pretensión solicitada, por lo que creo es acorde al procedimiento correspondiente, que sea el Ceepac quien realiza esa definición, gracias. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, si Magistrada, no sé si desea emitir otra opinión, porque tendríamos nosotros también que estar contextualizando lo que es género y me parece que en el concepto de género entran tanto hombres como mujeres, por lo que yo creo y considero pertinente, que si es violencia en contra de mujeres, entonces, ahí también cabría hacer otro tipo de distinciones, por lo cual, me parecería que no es adecuado que este Tribunal haga consideraciones respecto a ese tópico, sino más bien creo que el Consejo Estatal Electoral, es quien corresponde dar la argumentación correspondiente. Adelante Magistrada Dennise. ----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Si, coincido en que el propio desechamiento nos imposibilita a prejuzgar a cómo se debe de tramitar siquiera... la entrada que le dé el órgano al que se le está dando la competencia, sin embargo, sí considero que al menos quede esta constancia en esta sesión, que nosotros no desconocemos la propia definición de violencia política en razón de género, aplique exclusivamente a las mujeres, y yo con eso quedaría conforme con que quede esta constancia en esta sesión pública para que sea también público y notorio, que nosotros no desconocemos esta definición, gracias. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada. Magistrado Rigoberto, ¿desea hacer alguna consideración? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, creo que la consideración y la constancia que alude la Magistrada Dennise, se satisface plenamente puesto que el diálogo que hemos entablado nos ha permitido realizar las precisiones acotadas en el sentido de que este Tribunal está perfectamente consciente, está perfectamente impuesto de las manifestaciones vertidas por los actores, y de los efectos y de los procedimientos que se deben incoar al respecto, creo que quedó claro y precisado, y estoy de acuerdo que se lleve a cabo en los términos planteados, gracias. -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, se harán las adecuaciones propuestas por la Magistrada Dennise en los términos que ya hemos discutido por lo que, si no tienen alguna otra consideración que hacer, se someterá el proyecto a adecuación, ¿desean hacer uso de la voz en último momento? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si Magistrada. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Magistrado Rigoberto. ----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias, si, bueno, con todo respeto, sí estoy de acuerdo, en lo que hemos planteado, estábamos

analizando la viabilidad de los puntos resolutivos, con los cuales yo estoy de acuerdo, y bueno, se toma nota de las observaciones que se han dado, gracias. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, una vez discutido debidamente el proyecto, se somete a votación. Secretario, tome la votación correspondiente de los puntos resolutivos. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Correcto, con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor, con las correcciones apuntadas. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor, atendiendo las observaciones. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que las adecuaciones propuestas han sido aprobadas por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, una vez que ha sido debidamente aprobado el proyecto, como los puntos resolutivos, se propone al Secretario de Estudio y cuenta, haga el engrose correspondiente, adelante Señor Secretario de Estudio y Cuenta. -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza

Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario de Acuerdos, informe si tenemos otro asunto que tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, no habiendo más puntos ni asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 11:28 once horas con veintiocho minutos del 28 veintiocho de abril de 2020 dos mil veinte, gracias por su atención.

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, que autoriza y da fe. **DOY FE.**-

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA  
MAGISTRADO**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA**

**LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponde al acta de sesión pública número 13 trece del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 28 veintiocho de abril de 2020 dos mil veinte. -----